

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 30 de Octubre de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Astúrias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECRETARÍA.

CIRCULAR NUM. 1717.

96-116 1.150

etin

dos

ios

2508

stos

ata

En los proyectos de presupuestos del Estado que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha sometido á la consideracion, de las Cámaras se consignan la promesa de rebajar el tipo de 24 por 400 que en la actualidad satisfacen los pueblos por contribucion territorial, al 16 por 400, siempre que para el dia 13 del próximo mes de Noviembre tengan presentadas en forma las cédulas de riqueza inmuebles, segun con insistencia se les viene reclamando por la Comision provincial del ramo.

Deber és, por lo tanto, de los Ayuntamientos y principalmente de los señores Alcaldes, procurar sin perdonar esfuerzo alguno, que las respectivas poblaciones á cuyo frente se hallan, utilicen tan importante beneficio, realizando en el plazo anunciado el servicio que se les

exige y que tanto interesa á la gestion económica del país. En su virtud, recomiendo á los señores Alcaldes, que en la primera sesion que celebren los Ayuntamientos de su presidencie, despues de publicada en el Boletin oficial esta Circular, dén cuenta de ella á las Corporaciones y estimulen el celo de las mismas, para que sin levantar mano adopten las medidas conducentes á conseguir el objeto expresado, dándome cuenta oportuna del resultado de sus gestiones para hacer públicos aquellos de dichos acuerdos que por su especialidad recomienden el celo y eficacia de las Municipalidades que los adopten y aconsejen ofrecerlos como modelos de patriotismo á los demás de la provincia.

téramo jurisdiccio-

Valladolid 31 de Octubre de 1881 — El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral,

SECCION DE FOMENTO.

5.º Continuacientatione de la

'Ildem de las atcantarillas. .

Verificada con resultado negativo por falta de licitador, la primera subasta para el aprovechamiento de ciento cuarenta esterios de leñas gruesas y dos mil quinientos de ramaje, en el monte «Alto,» de Peñafiel y su comunidad; he acontidado anunciar un segundo remate, el que tendrá lugar el dia nueve de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, ante el Alcalde de Pesquera de Duero, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.

El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Νυм. 3738.

Verificada con resultado negativo

por falta de licitador la primera subasta para el arriendo de los pastos de invierno del monte de nominado «Valdoba,» de los propios de Valoria la Buena; de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate, para el dia ocho de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, la que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.

El Gobernador, Andrés Gazquez
y Doral.

08.984.0 08.084.0 Num. 3741.

Verificada con resultado negativo por falta de licitadon la primera subasta para el primendo de los pastos de invierno del monte denominado «Peña del Gato,» de los propios de Villafuerte de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado anunciar un segundo remate para el día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, el que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.

—El Gobernador, Andrés Gazquez
y (Dorals & 65.252.51

Num. 3744.

Verificada con resultado negativo la primera subasta por falta de licitador para el arriendo de los pastos de invierno de los montes denominados «Los Pedrazos» y «El Rio,» de los Propios de San Martin de Valveni; de conformidad con lo

prescrito en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he acordado señalar el dia ocho del próximo Noviembre y hora de las doce le su mañana, para la celebracion de un segundo remate el que tendra lugar ante el Alcalde de dicho pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 29 de Octubre de 1881.

—El Gobernador, Andrés Gazquez

y Doral.

secretaria Num. 3703. egresa

Don Cárlos Castan Laborda, Juez

de primera instancia de esta vi-

edificio que ocupa el Avun Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaria de Gobierno á cargo del que autoriza se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad demanda en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral á su convecino Don Lino Pedroso Mazarías, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar su solicitud por medio de edictos que se fijarán cn esta Villa y publicaran en el Boletin oficial de la provincia à fin de que dentro del termino de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho Boletin puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes conforme á lo dispuesto en la Ley Electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. — Carlos Castan Laborda. — Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Sumas al frente. .

MCD 2022-L

ERIAL TOTAL

| TELLIVA | AMIEMTO | DE VAI | LADOLID |
|---------|---------|--------|----------|
| AIUNI | AMICMIU | DE ANT | LAUULIU. |

Num. 1.696.

Período ordinario.

| PRESUPU | ESTO DE | 1881 Å | 1882. |
|---------|---------|--------|--------|
| | | | - ASS. |

1 " TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al espresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

| Capi- tulos. | | Pesetas. | Cents. |
|-----------------|--|---|---------|
| N STATE | Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | w |
| 1.° 2.° | Producto de propios. 20 7112314: A: 24 170210 | | OT |
| 3.0 | Idem de impuestos establecidos | 238,909 | 33 |
| 40 | Idom de Reneficancia Municipal | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, | n |
| 5.9 | Idem de Instrucción pública. II. 11000. | tion of st | סד מו ו |
| 6.0 | Idem de Correccion pública. | 982 | 25 |
| 7.0 | Idem de extraordinarios y eventuales | 32,853 | 73 |
| 8. | Idem de resultas de años anteriores | Loble 7: of | ,) |
| 9.91 | Idem de extraordinarios y eventuales. Idem de resultas de anos anteriores. Recursos legales para cubrin el délicit | 125,142 | 57 |
| | dispersit. e.zozanan LatoT manana, para la celeb mano de it de cion de un sexundo remate el c | 397 887 | 88 |

vo de 1865, he acordado anunciAACLLAAugar ante el Aloaide de

| CAPITULO I.—Gastos de Ayunta miento. 1. Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos, los gastos de las cuentas de comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas, royunciales, provinciales, y de diputados a Cortes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policía del seguridad y escritorio de las mismas, capital de a pic y de a caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 6. Capito y vestuario de los mismos. 7. Capitulo III.—Policía urbana y rural. 8. Gastos generales del ramo. 7. Alumbrado público. 7. Alumbrado público. 7. Alumbrado público. 7. Sumas al frente. 7. Sumas al frente. 7. Sumas al frente. 7. Susuas al frente. | | The state of the s | STORES - STORE STATE OF THE STATE OF | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH |
|--|--|--|--|--|
| CAPITULO I.—Gastos de Ayunta miento. 1. Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas, provinciales y de diputados à Cortes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia del seguridad y de à caballo. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de à pic y de à caballo. 3. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 4. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 6. Castos genetales del ramo. 6. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 6. Castos genetales del ramo. 7. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 6. Castos genetales del ramo. 7. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 6. Castos genetales del ramo. 7. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 6. Castos genetales del ramo. 7. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. | dicho pueblo, bato el mismo trpo y condiciones que el paterior. | PERSONAL | MATERIAL. | TOTAL. |
| CAPITULO I.—Gastos de Ayunta miento. 1. Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quielas provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO III.—Policía del seguridad. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de à pié y de à caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 5. Gastos generales del ramo. 6. Gastos generales del ramo. 7. Alumbrado público. 7. Limpieza y barrido de calles. | 31. 881 OF CONCEPTOS. | | | |
| CAPITULO I.—Gastos de Ayuntal miento. 1. Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que origina a las quintass. Idem las elecciones municipales provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policía de seguridad la Guardia municipal de á pic y de a caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 4. Gastos generales del ramo. 3. Limpieza y barrido de calles. | El Cobernador, Andres Gazquez | el mismo | oled olden | encionado u |
| ### Action of the caldia y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas. 7. Idem las elecciones municipales provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Con sistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia de seguridad de la Algoria de las Temencias de la Signa de la Conservación de la Guardia municipal de à pic y de a caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 4. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | CAPITULO L.—Gastos de Ayunta | | | |
| 1.* Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policía del segunidados de la Guardía municipal de a pir y de á caballo. 3. Equipo y vestuario delos mismos. Seguros de incendios. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. 4. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | | | | |
| 1. Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares. 2. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. 3. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas. 7. Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de à pic y de á caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 4. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 4. Gastos generales del cramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | | | | |
| fesores facultativos titulares. Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. Suscriciones autorizadas. Conservacion y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento. Lidem de sus efectos y moviliario. Gastos que originan las quintas. Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados à Cortes. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policía del seguridad y de a caballo. Equipo y vestuario de los mismos. Siguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. Limpieza y barrido de calles. | 1. Sueldos de los empleados y pro- | | | The same |
| camprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Idem de sus efectos y moviliario. Gastos que originan las quintas. 1. Idem las elecciones municipales. provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO III.—Policía de seguridad a Consistoriales y representación del la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. Castos generales del ramo. 2. Limpieza y barrido de calles. 3. Limpieza y barrido de calles. 3. 6,489 89 6,489 89 8,489 6,489 89 8,485 00 4.125 00 | fesores facultativos titulares | | | 34,561 97 |
| las cuentas del comun y correo. Suscriciones autorizadas. 4. Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 5. Hdem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas. 7. Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO III.—Policia del seguridad que seguridad municipal de à pic y de à caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. Gastos generales del ramo. 2. Limpieza y barrido de calles. 3. 10489*89 6,489*89 3. 41,25*00 4.125*00 | P | | | |
| 3. Conservacion y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 4. Hem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originato las quintas. 7. Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO III.—Policia del seguridadi y de á caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 3. Limpieza y barrido de calles. | | | 6.489'89 | 6.489.89 |
| 4. Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento. 1. Idem de sus efectos y movilario Gastos que originan las quintas. 1. Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. 1. Castos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 1. Captrulo III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 1. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | | | 11478 "MU | 4 " |
| edificio que ocupa el Ayuntamiento. dem de sus efectos y movillario dastos que originan las quintas. lidem las elecciones municipales. provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia del seguridad y de a caballo. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de à pié y de à caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 4. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 3. Limpieza y barrido de calles. 4. 486.62 | | | | |
| 5. Idem de sus efectos y moviliario. 6. Gastos que originan las quintas. 7. Idem las elecciones municipales. provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia del seguridad y escritorio de las mismas. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 6. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 6. Gastos generales del ramo. 7. 7004.00 7004.65 | edificio que ocupa el Ayun- | | | |
| Gastos que originan las quintas. Idem las elecciones municipales provinciales y de diputados à Córtes. S. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia del seguridad y escritorio de las mismas. Laberes de los dependientes de la Guardia municipal de à pié y de à caballo. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. Castos generales del ramo. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. | | | | |
| Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados à Córtes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITILO II.—Policia del seguridad 1. Castos de las Tevencias de la Alcaldía y escritorio de las mis mas. 1. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 1. Gastos genetales del ramo. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. 46'50 | | | | |
| Cortes. 8. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO III.—Policia del seguridad y escritorio de las mismas. Bequipo y vestuario de los mismos. Capitulo III.—Policia urbana y rural. Capitulo III.—Policia urbana y rural. Castos genetales del ramo. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. | Gastos que originan las quintas. | A THE REPORT OF THE PARTY OF TH | | |
| Cortes. Gastos menores de las Casas Consistoriales y representación del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO III.—Policía del seguridad. Castos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. Limpieza y barrido de calles. Limpieza y barrido de calles. | provinciales y de diputades á | | | |
| sistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia del seguridad 1. Castos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. 223.72 243.72 223.72 | | ad con lo | 46.50 | 46.50 |
| sistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas. CAPITULO II.—Policia del seguridad 1. Castos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. 223.72 243.72 223.72 | 8. Gastos menores de las Casas Con | | | |
| CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo., 2. Alumbrado público. 1. Capitulo III.—Policia urbana y rural. 1. Castos generales del ramo., 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | sistoriales y representación del | The second secon | | |
| CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo., 2. Alumbrado público. 1. Capitulo III.—Policia urbana y rural. 1. Castos generales del ramo., 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | Ayuntamiento en los actos y | | | |
| CAPITULO III.—Policia del seguridad ridad relation de las mismas. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 1. Gastos generales del ramo., 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. | testividades públicas | | STATE OF THE PARTY | |
| 1. Castos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas. 2. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. 3. Equipo y vestuario de los mismos. 4. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. 5. Gastos generales del ramo. 2. Alumbrado público. 3. Limpieza y barrido de calles. 4. Castos de variado de calles. 4. Castos generales del ramo. 4. Captrulo III.—Policía urbana y rural. 4. Castos generales del ramo. 4. Castos generales del ramo. 5. Limpieza y barrido de calles. | | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T | | |
| Castos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mis mas. Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policía urbana y rural. Castos generales del ramo. Limpieza y barrido de calles. Limpieza y barrido de calles. | | | | |
| Castos de las Tenencias de la Alcadía y escritorio de las mis mas. Laberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. Castos generales del ramo. Limpieza y barrido de calles. Touris de las mismos. 45,252'59 45,252'59 45,252'59 70'00 70' | | | | |
| mas | | nes que el | y condicio | l mismo tipo |
| y de á caballo | caldía y escritorio de las mis- | | | The state of the s |
| y de á caballo | ab ab mas statuto seilistaies, elecation | . 188 Pab s | | |
| 3. Equipo y vestuario de los mismos. Seguros de incendios. 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes. CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo. Alumbrado público. Limpieza y barrido de calles. 3. 7004.00 7004.65 486.62 | la Guardia municipal de á pié | S Gazquez | idor, André | -El Cobern |
| 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes | v de á caballo. | 15,252'59 | 20 | 15,252 59 |
| 5. Gastos de veredas extraordinarias y urgentes | 3. Equipo y vestuario de los mismos. | » | | |
| CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo., | 4. Seguros de incendios | 1) | 22.87 | 22.87 |
| CAPITULO III.—Policia urbana y rural. 1. Gastos generales del ramo., | | | 034 8744 | Z ABO |
| rural. 1. Gastos generales del ramo. 7004.00 2. Alumbrado público. 7004.65 Limpieza y barrido de calles. 486.62 | | | 1000 | |
| rural. 1. Gastos generales del ramo. 7004.00 2. Alumbrado público. 7004.65 Limpieza y barrido de calles. 486.62 | CAPITULO III — Policia urbana u | o negativo | | |
| 1. Gastos generales del ramo., | rural. | alta de li- | basia por | n primera su |
| 2. Alumbrado público | | | d arriendo d | itador para |
| 3. Limpieza y barrido de calles | | on come | n sol ob on | os de juvier |
| 3. Limpieza y parrido de canes | | 130 Y 681 | | |
| Sumas al frente 49,814.56 15,904.25 65,718.81 | 5. Empieza y parrido de canes | | 400.00 | 400 02 |
| TO THO DEI INTO DE INTO DE CHEDAR S | Sumas al frente | 49,814.56 | 15,904.25 | 65,718'81 |
| | A Committee of the Comm | 31 403 9/6 | The state of the s | 2010 (215) (216) |

| | .i. | | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL |
|---------|-------------|---|--|---|--|
| * | Articulos. | conceptos. | - | _ | TOTAL, |
| | Art | Sewer 1 99; | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. |
| | | Sumas anteriores | 49,814.56 | 15,904.25 | 65,718'81 |
| | 4.0 | Arbolado de los paseos públicos | 1,385.02 | 4,855°06 89°00 | 3,240 08 |
| | 5.° | Mercados y puestos públicos | 2,490'84 | | 89·00 4,198·34 |
| | 7.0 | Cementerio general | 527.26 | 208.32 | 735.58 |
| | 3. | Gastos de deslinde y amojona- miento del término jurisdiccio- | | | |
| | | nal y de terrenos pertenecientes al comun. | D | มั | » |
| | | 0/0/0/0/0/0/00/00/00 | A | | |
| | | CAPITULO IV.—Instruccion pú- blica. | ET LANS. | LH CH. | |
| 1 | 1: | Personal de instruccion primaria. | 5,343'20 | 10 | 5.343.20 |
| | 4. | Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas | » | 150.00 | 150.00 |
| , | 3. | Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas | 1 8 | E en (=1) (*) | renan |
| | U.S. | y obras de reparación y mejo- | l inda | 14400 | 14.00 |
| 1 | 4. | Premios y subvenciones que se des- | · · » | 11.00 | |
| | 初先 | tinan a mejorar la enseñanza | le a 1881. | | 2,971.50 |
| | 100 | CAPITULO V Beneficencia mu- | ALMISTROS. | L CONSEIO DE | EG MONAGRAM |
| , | 100000 | ler, dea cuenta de ella à las Coro | Charles La | ed Rev D | MW 50 |
| | 200 | Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada | | Dona Mari | |
| , | à | establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento. | | con tinian | |
| 1 9 | | Socorros domiciliarios, segun la | -requi us | ovedad en | |
| | oh | legislacion especial que rige pa- | ne Purbails | 466:70 | 1.66.70 |
| | 3.0 | Auxilios benéficos en épocas de carrestía y calamidades públicas | | orma Sta. | |
| 4 | | Socorro y conduccion de pobres | aniell 1 | 84.50 | 84.50 |
| | | transeuntes enfermos | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T | 51:50 | |
| (| 3.6 | Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos | and the state of | ob simile de | TO THE PARTY OF TH |
| | 515 | ó establecimientos benéficos | » | Enlalia. | oba«Maria |
| | 100 | CAPITULO VI.—Obras públicas. | ebuli (wali | Company of Colors | |
| / | 1. | Entretenimiento de los edificios | AI3VIVOR | IL OF LA | * DE LES LES LES LES LES LES LES LES LES LE |
| 9 | 2.0 | del comun | Car d'alcael | 283'12 | |
| | 3.° | puentes | 39 | 460·46 947·97 | |
| | 4.0 | Idem de las atcantarillas | » . r | 3.284:40 | 3,284.40 |
| | ŏ. • | obras de reparación del mata- | solvenine | rectos de pr | ora sol all |
| (P/486) | DET SE | Idem las de los mercados y pues- | . Sr. Mi- | o ol Exeme | up ober 19 M |
| | | otos en las ferias | | 02 sd sbook | |
| 8 | 5. | Aceras, empedrado y adoquinado. Personal de las obras que se eje- | rebalar el | promess do | el nonnello |
| (|) | cutan por Administración | 4,252,47 | 36.25 | 4,252'41 36'25 |
| | | Continuación ó terminación de las obras de reparación de la Casa | 100 to 100. | Halamoria | ant mointain |
| | eb | Consistorial. | | para et dia | |
| 1 | 2.0 | Idem de las del Cementerio | estubbo es | 929'50 5,653.52 | 5,653 52 |
| 1 | 3.° | l'ara rotulación de calles | tai no ani | 42:00 | 12.00 |
| | 100 | CAPITULO VII.—Correccion pú- blica. | del rame. | ies viego i on provincia por lo tai | iatoro di 119 |
| | 18 | Personal del Depósito municipal. | 389.76 | giona 29.42 | 10010419118 |
| | 2.° 3.° | Material de idem | | iq . 61.33 | |
| 1 | | judicial, segun presupuesto especial. | 978'80 | 2,492.90 | LAY 4 |
| | | Sumas al frente | 65.181.91 | 47,504.17 | 112.686.08 |
| | 04 | Verificate con resultado negat | بالمراج المراج | Alaterate | -diame |
| | | | | | |

| - | | | | 3 |
|------------|---|---------------|--|------------------------|
| ales. | | PERSONAL. | MATERIAL. | TOTAL. |
| Artículos. | CONCEPTOS. | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cis. | Pesclas. Cls. |
| - | | | | 487 |
| | Sumas anteriores | 65.181.91 | 47,504,17 | 112,686 08 |
| | CAPITULO VIII.—Montes. | | | |
| 1. | Haberes de los empleados y guardas del ramo | 547.44 | 100 01 | 547.44 |
| 2. | Conservacion y fomento del arbo- | | | 01111 |
| 双。 | lado | 'n | » | , |
| U. | miento |)) |)) | on termination that is |
| | CAPITULO IX.—Cargas. | afa, in | #MOM! | |
| 1: | Anualidad corriente de los censos. | y | TO DEL GAS | , |
| 2. | Otra anualidad á cuenta de los atrasados, hasta su estincion. | unu .u. | » » » » | |
| 3. | Funciones de iglesia, iluminacio- | | 3,793.63 | 3,793 63 |
| | nes y festejos Jubilaciones, pensiones y viude- | tood 8 | 3, 193 03 AnO | 3, 193.03 |
| 0 | dades legalmente aprobadas. | ales. | e de materi | leasport. |
| 5. | Subvenciones ó compromisos le- galmente contraidos por este | | as maderas | |
| 0.4 | Municipio | | 104,891.66 | 104,891 66 |
| 0. | propiados, en virtud de autori- | or all and | neargadoi | |
| H | zacion competente | » | Auxiliar. | " |
| | Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion. | | 1,483.50 | 1,483'50 |
| 8. | Para pago de la contribucion y 20 por 100 del contingente de | 1 diam | A Short of | - le |
| | Propios. |)) 8910 | rotemake. | windstand |
| 9. | Repartimiento provincial Comisiones en asuntos del Muni- | o hec | Cae. | William William |
| | cipio | * | netsar sh s | andeen! |
| 41 | Gastos de los Juzgados municipales. Para la 4.º 6.º parte de créditos | | | |
| | del Estado | B, C | 5,417.34 | 5,417.34 |
| | Convenio de id. por Consumos. | 8 | 45,000.00 | 45.000.00 |
| | CAPITULO X Obras de nuevo | | toffer A bint | Permay |
| 1. | | » | » | » |
| - | Para la nueva fuente monumenta | MATTAN | TOWN MATE | |
| 3 | en el paseo de Para el levantamiento del nuevo | | | |
| 1 | plano de la Ciudad Para la obra de las Casas Consis | | » · | AND OR POST OF |
| | toriales. | | | . Pale bons of |
| | Para el ensanche del Cementerio | Person | Pesetes. | |
| | Para el nuevo paseo de | 1.700 | 1-1-1 | |
| | Para el ensanche de la calle o | | | |
| 8 | Para la ampliacion y distribucion | | - | |
| | de aguas | » es | , 610" | |
| 10 | Idem del alcantarillado público | , | Alcarde, F. | V.9"B.V. E. |
| | Idem de una escuela en el ex | l n | | » |
| 1 | Ampliacion y ensanche de cuartele Pedestal para la estátua de Cer | s » | TATION OF | 2010MIMI |
| | vantes | dana. | PARTICUL | AMUMCIOS |
| | CAPITULO XI.—Imprevistos. | | The state of the s | VIOL 2011 18 |
| | Para los gastos apremiantes qui | e | Ampine B | l'astos par |
| | durante el ejercicio de est | | n nor años d | Se arrienda |
| | presupuesto, y cuyo pago s | e and of of | | das, he de l |
| | autorice espresamente con car go á este capítulo. | | 8,241 69 | 8,241 69 |
| | CAPITULO ADICIONAL. | Harry Vie | is de 4 dialoi | nom eo 10 |
| | · Uxposiciones núblicas | · sosomes | 406'8; | 406'83 |
| | Para pago al Estado del descuent de empleados. | 0 | das tinadas | arrafes, cons |
| | CAPITALO NU POLICIO | and som | olaihana v | Bara precio |
| | CAPITULO XII.—Resultas. | Dugango, | spottint lou | irse at 1). Nilo |
| | TOTAL GENERAL PESETAS. | | | 2 282,46847 |
| | GENERAL PESETAS. | 00,1293 | 110,1000. | |

Importa el CARGO. . . PESETAS 397,887.88 Idem la DATA. . . » 282,468'17

Existencia para el mes siguiente. 145,419.71

Valladolid 2 de Octubre de 1881,—El Depositario, Julian Pizarro.— Está conforme.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, P. Carasco.

Num. 1703.

Don Cárlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por Don Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda en solicitud de que se incluya en el censo electoral á su convecino D. Teodosio Altes Barjan, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar su pretension por edictos que se fijarán en esta villa é insertarán en el Boletin oficial de la provincia, a fin de que dentro del termino de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente conforme á lo prevenido en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. — Cárlos Castan Laborda. — Por mandado de S. S.ª, Ramon Rodriguez.

Num. 1703.

Don Cárlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral á su convecino Don Juan Molon Mier, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar su solicitud por medio de edictos que se fijarán en esta villa y publicarán en el Boletin oficial de la provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes conforme à lo dispuesto en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo a veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Carlos Cas-

tan Laborda. — Por mandado de S. S.², Ramon Rodriguez.

NUM. 1707.

MOTIVO DE LA OBRA

Don Cárlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza se ha presentado por D. Pedro Sanz García, elector de esta vecindad, demanda en solicitud de que se le excluya del censo electoral á su convecino D. Antolin Reguera Fernandez, habiendo en su consecuencia acordado en providencia de este dia publicar esta pretension por edictos que se fijarán en esta villa é insertarán en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente conforme à lo prevenido en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.-Cárlos Castan Laborda, Por mandado de S.S.² Ramon Rodrigue z.

Num. 1707.

Don Cárlos Castan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza, se ha presentado por Don Pedro Sanz García elector de esta vecindad demanda en solicitud de que se excluya del censo electoral á su convecino D. Alejandro Rodriguez Rodriguez, habiéndose scordado en su consecuencia publicar esta pretensión por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta villa é insertarán en el Boletin oficial de la provincia á fin de que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha de la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes conforme á lo prevenido en la Ley Electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á 25 de Octubre de 1881 — Cárlos Castan Laborda — Por mandado de S. S.* Ramon Rodriguez.

PERSONAL. MATERIAL

63/18/29/ 47,504,47/1/2,686 08

ANO DE 1 1884 A 1882. 12 29 m la mana mana mana

282,46847

RESUMEN.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

| tan Laborda Por mandado I | JORNA satisfect | OF THE PERSON NAMED IN | Eots vov. Nov. 1703 | DIRILA | NILIB | 5. | 1. | ejueiar | |
|--|--|------------------------|--|--|--|-------------------------------------|-----------------|--|--------------|
| S. S.*, Ramon Rodriguez | satisfect | 108. | VENDEDORES Ó CONTRATISTAS. CONCEPTO D | OFI GASTO | UNIDADES. | PRECIO | 1101 | IMPOR | TE. |
| | Pesetas. | Ces. | A STATE OF THE STA | (C | .norogin | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Ces |
| 1001 MON' | 6 | | 3.63 3.793 gs su parti lo | 3,79 | nidacio- | uli ,mede | le ii | inciones nes y fe | T |
| Obras de reparacion en la Fuente Dorada | -88 10 | 50 | Manuel Arrontes | 1. | hectólitros. | gs where | 25 | moin10d | 50 |
| Id. en el Matadero público. | lah 7 | | Gregorio Gil. Alantero Varias m | | nsos le- man | comprou atraidos | 0 30 | telsasyd Jasari 6 2 arionaM | 25 |
| Gastos originados en el edificio de los Mostenses con motivo de la Exposi- cion | sh roid 1 doing 1 doing 1 doing | | Anacleto Leon Encarg | The Real Property and the Property of the Party of the Pa | ios ex- | do terro h buruz e | ion supp | demniza propiade zacion e | A CONTRACTOR |
| Reparacion de los caminos vecinales. | ole 124 | en s | 3-50 1.488 30 Attes Barjan, habierald | 81.1 | s con.la | ins segnido atorizacio | litigi nie a | ustos de compete | 9 |
| Ohras de reparacion del Hospital de Esgueva. | noisae noisae noisae | 084 | Leoncio Polo | | s noise ob stress s hectólitros. | littos el nigros lel e i | 25 | ogaq ara roq 09 soiqa3 imit 10 | 9 7 |
| Reparacion de empedrados de varias calles. | -1\0 (6) eup eb es 240 | Bolin | Leongio Polo, Lor | | de Muni- | na solosa na solosa na solosa | no · | enoleime oluje d ob aolei | |
| lebertaeb sup eb mit à cionivora al conservacion de paseos y jardines del | nahang | | El mismo Por id. id | los cisnes. | ereditos. | parte de | id h | del 36 | 44 |
| chi Folisio, puedan incerse por reclamaciones que sa tengan por conveniente conforme á lo preve- | limetos | e ye | Viuda de Antolin García Varias droga | | e-nueud | Oleas Iruccion. | Enos do d | 12/17/11. | 75 |
| nido en la Levelectorial vicente. Ondo en . sealengo de Torque de . | -01907 -01907 | 45 | Tor. | AL MATERIALES. | numental | heme me | dvu tséo | 135 | 94 |

RESUMEN.

| . Ngw 1403 | | | | Pesetas. | Cts. |
|--|---|---|--------|----------|----------|
| Importan los jornales Id. los materiales | • | | | 907 | 45 94 |
| gend oloibe stage Total pesetas. | | # | i cara | . 1043 | 39 |

Valladolid 8 de Octubre de 1881. - El Contador, Nicolas G. y Peña. - V.º B.º, El Alcalde, P. Carrasco.

.707: Mun. de esta

ientos ochenta y uno .- Cárlos Cas

tan Laborda.-Por mandado de S. S.ª

NUM. 1707.

Don Cárlos Castan Laborda, Lucz de primera instancia de esta vi

ber: Que en este duzgado y Secre-taría de Gobierno á cargo del que

Don Cárlos Custan Laborda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en este mi Juzgado y Secretaría de Gobierno á cargo del que autoriza se ha presentado por D. Pedro Sanz García elector de esta vecindad demanda sobre su exclusion del censo electoral, á su convecino D Segundo Rodriguez Alonso; habiéndose acordado en su consecuencia publicar esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre en esta villa, é insertarán en el Boletin oficial de la provincia, para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha de la insercion del presente en dicho Boletin, puedan hacerse las reclamaciones que se tengan por conveniente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley electoral vigente.

Dado en Medina del Campo á 25 de Octubre de 1881. - Cárlos Castan Laborda.-Por mandado de S. S.*, Ramon Rodriguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan por años ó temporadas, los de la dehesa valle de San Juan y Plantío, término de Palencia, y de los montes de Villalobon y Villaldabin pueblo de la misma provincia. En todos ellos hay espaciosos corrales, cómodas tinadas y aguas abundantes.

Para precios y condiciones dirigirse á D. Manuel Martinez Durango, en Palencia, calle de Barrionuevo 65,729 35 216,738 82 28.8 Oramun commenced to control ochemia y uno, - Carlos Cas-

A los Ayuntamientos.

flara el ensanche de la calle ó

En la imprenta del Boletin oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem Sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc, etc. asilies

IMPRENTA DE L. GARRIDO.